



RESOLUCIÓN 2315

(30 SET. 2021)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto 1805 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto 1805 de 2020, disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"*.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que por medio del Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su vigencia.

ad

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, Recurso 54 Fondo Especial FOME, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD por medio de los oficios Nos. 2021EE09574 y 2021EE9726 del 30 de agosto y 2 de septiembre de 2021, respectivamente, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, en su sesión virtual del 13 de septiembre de 2021, aprobó financiar con cargo a los recursos del FOME la solicitud de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres y el Ministerio de Salud y Protección Social por VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$26.468.299.465) para la adquisición de los insumos del Plan Nacional de Vacunación y la atención de la emergencia sanitaria contenidos en las solicitudes 2021EE09574 y 2021EE09726, priorizando el uso de los recursos disponibles para cambio de uso de la Resolución 1268 de 2020 por \$4.517.271.585. Así, para financiar el valor restante, se autoriza distribuir a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, con cargo a los recursos del FOME, hasta VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$21.951.027.879).

Que mediante memorando 3-2021-013663 del 16 de septiembre de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional solicitó la distribución de recursos FOME.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 9021 del 20 de septiembre de 2021 por valor de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.951.027.879)

Que de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Distribución. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 RECURSO 54 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	082 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME	\$21.951.027.879
TOTAL A DISTRIBUIR		\$21.951.027.879



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"

DISTRIBUCIÓN		
SECCIÓN 0211		
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
RECURSO 54 – CSF		
CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL	013 ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL – FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$21.951.027.879
TOTAL DISTRIBUCIÓN		\$21.951.027.879

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SET. 2021**


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ: Victor Manuel Ciro Silva
REVISÓ: Dery Catherine Cifuentes Guerrero
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación